



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 FEB. 1981

Expte. N° 2.529/73

VISTO:

Estas actuaciones y la necesidad de actualizar los montos para la atención de los gastos de Caja Chica y Fondo Permanente para el corriente ejercicio; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

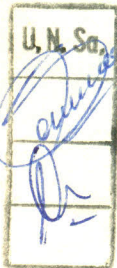
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer a partir de la fecha para los siguientes organismos, dependencias y servicios, los montos de constitución de los regimenes de CAJA CHICA y FONDO PERMANENTE que en cada caso se especifican:

ORGANISMOS	CAJA CHICA	FONDO PERMANENTE
- Rectorado	\$ 10.000.000.=	\$ 20.000.000.=
- Secretaría de Bienestar Universitario	\$ 5.000.000.=	..=
- Dirección General de Obras y Servicios	\$ 2.000.000.=	..=
- Departamento de Servicios Generales y Servicio de Automotores	\$ 5.000.000.=	\$ 5.000.000.=
- Departamento de Ciencias Exactas	\$ 5.000.000.=	\$ 10.000.000.=
- Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	\$ 5.000.000.=	\$ 10.000.000.=
- Departamento de Ciencias Naturales	\$ 5.000.000.=	\$ 10.000.000.=
- Departamento de Ciencias Tecnológicas	\$ 5.000.000.=	\$ 7.000.000.=
- Departamento de Ciencias de la Salud	\$ 3.000.000.=	\$ 7.000.000.=
- Departamento de Humanidades	\$ 5.000.000.=	\$ 10.000.000.=
- Sede Regional de Orán	\$ 2.000.000.=	\$ 7.000.000.=
- Sede Regional de Tartagal	\$ 2.000.000.=	\$ 7.000.000.=
- Consejo de Investigación	\$ 5.000.000.=	..=
- Representación en Buenos Aires	\$ 500.000.=	..=

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 017-81